

67/A.M.

GACETA MÉDICA

PERIÓDICO

DE LA

ACADEMIA DE MEDICINA DE MEXICO

TOMO XII.

MÉXICO

IMPRENTA DE IGNACIO ESCALANTE,

BAJOS DE S. AGUSTIN, NUM. 1.

—o—
1877

**Propiedad de la
Academia N. de Medicina
de México**

GACETA MÉDICA DE MÉXICO

—+36+—
PERIÓDICO

DE LA ACADEMIA DE MEDICINA DE MÉXICO.

ESTADÍSTICA MÉDICA.

Uno de los más importantes servicios que en nuestros tiempos ha prestado la Estadística Médica, ha sido el poder servir de base segura para conocer cuál es en un pueblo la vida *probable* y la vida *médica* de sus habitantes.

En las naciones cuyos censos se verifican con la necesaria regularidad, y en donde la estadística se lleva con cuidado y diligencia, es á veces muy sencillo el conocimiento de estos dos importantes factores del movimiento social. Mas en aquellos en donde se ha descuidado este ramo de la administracion, y donde los elementos son tan insignificantes, como sucede entre nosotros, hay que apelar á otros recursos para obtener algo de lo imperfecto, y no abandonarlo por razon solo de su imperfeccion.

A nadie se oculta lo interesante que es fijar cuál es la ley de mortalidad de una reunion de individuos, ni los inmensos servicios que esta adquisicion presta á la Medicina legal, á la Economía política, y á todas esas empresas comerciales que tan desarrolladas están en las naciones cultas, y se llaman Sociedades de Seguros de vida. La Medicina legal utiliza estos datos para fijar con equidad y basada en razones de hechos, el grado de responsabilidad civil que reporta un homicida, atendiendo al número de años que el occiso debiera haber sobrevivido. A la Economía política importa demasiado el saber la vida *médica* de un pueblo, porque es éste un dato indispensable para saber los resortes que hay que tocar y deben ponerse en juego, á fin de dar á ese pueblo el debido impulso. Por último, las Sociedades de Seguros no tendrán jamás una base equitativa para los asegurados, y una garantía de lucro para los aseguradores, mientras no sepan el rédito que deben asignar á su dinero, rédito que tiene que fijarse partiendo necesariamente de la vida *probable* del asegurado.

Ya se comprende, pues, lo interesante que es para nosotros llegar al conocimiento de nuestra ley de mortalidad, y que es ésta, en el estado actual, una verdadera necesidad. En efecto, las compañías de Seguros de vida establecidas aquí, toman generalmente por base de sus cálculos las tablas de otros países cuyas condiciones de vida difieren en un todo de las nuestras.

Con el propósito de llenar hasta donde fuere posible este vacío, y el de prestar al país un servicio que ya exige su cultura, ocurri á mi amigo y condiscípulo el Sr. Quintas Arroyo, á fin de que con sus conocimientos en el cálculo interpretara los pocos datos que yo poseía, y pudiera llegar á establecer la ley de mortalidad, para deducir de aquí una tabla de probabilidades de vida entre nosotros.

Mis deseos han quedado plenamente satisfechos, pues como se va á ver, la laboriosidad y el empeño del Sr. Quintas han podido obtener de tan imperfectos datos, resultados en extremo satisfactorios.

Trascribo íntegro el mencionado trabajo, y aprovecho la oportunidad para dar á mi buen amigo una muestra pública de agradecimiento.

Dedicados estos apuntes á personas que por su profesion no están versadas en el tecnicismo matemático ni en los cálculos algebraicos, me ha sido preciso sacrificar la concision á la claridad. Si á esto se une el ser ésta para mí una cuestion nueva y ajena á mis ocupaciones habituales, así como el deseo que he tenido de ser útil, serán disculpables los defectos en que haya incurrido.

México, Octubre 31 de 1876.

JUAN QUINTAS ARROYO,
capitan 1.º de artillería
facultativa.

Ligeros apuntes acerca de la ley de la mortalidad y algunas de sus aplicaciones.

I.

Laplace, el eminente autor de la Mecánica celeste, ha dicho que áun aquellos acontecimientos que por su pequeñez parecen no regirse por las grandes leyes de la naturaleza, son una consecuencia tan necesaria de ellas como las revoluciones del sol. La curva descrita por el átomo de